

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27632 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 1470/15 habiéndose dictado en fecha 12 de junio de 2019 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1.-Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este juzgado bajo el número de procedimiento 1470/15, seguido por la Procuradora Sra. Cerdá Michelena, Rosa María, en nombre y representación de la mercantil Coinmaq, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese de la administración concursal Broseta Abogados, S,L, P-D. Jordi Ibiza Gimeno-, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Coinmaq, S.L., con CIF B-96101043, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 9 de mayo de 2019.

Valencia, 12 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190036584-1